

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1995

Resolución Nro. 46/95 C.F.C. y E.

VISTO:

Que el Art. 58 inc. b) determina la creación del Consejo Técnico Pedagógico.

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Consejo Consultivo instituye un ámbito de participación para los sectores docentes, representados por la organización de trabajadores de la Educación mayoritaria de Nivel Nacional.

Que el funcionamiento del Consejo Técnico Pedagógico puede favorecer el proceso de implementación de la Ley Federal de Educación.

Por ello,

**LA XXIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION**

RESUELVE:

Artículo 1º- Convocar al Consejo Técnico Pedagógico, previsto en el Artículo 58 inc. b) en fecha a determinar.

Artículo 2º- Comuníquese, cumplido archívese.